

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS DEL MES DE FEBRERO DE 2004, SOBRE EL CUBRIMIENTO DE LOS ALCORQUES DE LOS ÁRBOLES EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.a) nos indica que “el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas” en la “seguridad en lugares públicos” y continua en su apartado d) en materia de “ordenamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística”, “parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas”.

Por otro lado, la Ley 8/1993 de 22 de junio, sobre promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, en su artículo 4.2, señala “Los Entes Locales deberán elaborar planes especiales de actuación, para adaptar las vías públicas, los parques y demás espacios de uso público a las normas de accesibilidad”.

La reglamentación de la actuación de los ayuntamientos en relación a la seguridad de los ciudadanos en los lugares públicos y en cuanto a la accesibilidad y supresión de barreras, es clara y contundente. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Madrid no debe eludir su responsabilidad en estas materias.

Las personas con discapacidad física, tanto motora como visual, tienen serios problemas para moverse por nuestras vías públicas. Por lo que establecer barreras físicas, como pueden ser los hoyos al pie de los árboles para detener el agua del riego, o sea, los alcorques, aumenta su grave problema de accesibilidad en nuestras calles.

Por otro lado, las personas con movilidad reducida no solo se circunscriben al ámbito de la discapacidad. Se debe tener en cuenta que en las personas mayores, la capacidad de reacción ante obstáculos en la vía pública es limitada, por un lado, por sus dificultades de movilidad, y por otro, y no menos importante, por dificultades o disminución en la visión periférica.

Es por ello, por lo que el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Junta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Establecimiento de un Plan de Actuación específica sobre los alcorques de los árboles en las vías públicas del Distrito Puente Vallecas.
2. Que este Plan de Actuación establezca el enrejado de los alcorques, que permita una circulación normal a las personas con discapacidad o con capacidad reducida de la movilidad o de la visión.
3. Que este Plan de Actuación establezca unos márgenes de tiempo máximo para su culminación.
4. Que dentro de estos márgenes de tiempo, se establezca una priorización de las actuaciones, empezando por las vías públicas de mayor tránsito peatonal.

Madrid, 28 de enero de 2004

**CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO
MUNICIPAL SOCIALISTA
JUNTA DISTRITO PUNTE DE VALLECAS**

Rafael Merino López-Brea